 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 12

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación y la normatividad vigente.

La Constitución Política del año 1991 concibe la Participación Ciudadana como un derecho fundamental para los colombianos, permitiendo a la ciudadanía incidir en el ámbito de lo público mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del Estado.

La Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, establece en su artículo 31 la necesidad de que las entidades públicas formulen los Programas de Transparencia y Ética pública como herramienta para fortalecer las acciones preventivas en la lucha contra la corrupción. De acuerdo con el artículo 9 de esta ley, cada entidad realizará un Programa Institucional de Transparencia y Ética Pública, el cual recogerá y fortalecerá las medidas anticorrupción que en la actualidad se presentan a través de los Planes Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía.

De acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia, para el Concejo de Bogotá D.C., se definen los programas de transparencia y ética pública como el conjunto de acciones o iniciativas que se desarrollan para promover la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción, desde el marco institucional y legal en el que se inscriben las entidades públicas y bajo una perspectiva de corresponsabilidad en la prevención, detección y sanción de actos asociados a la corrupción.

El artículo 9º de la Ley 2195 de 2022, que adiciona el Artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, establece:

Artículo 34-7. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.

Las personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptaran programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoria.


Y su párrafo 3 señala:

PARAGRAFO 3. Los encargados de las auditorias o control interno de las personas jurídicas obligadas deberán incluir en su plan anual de auditoria la verificación del cumplimiento y eficacia de los programas de transparencia y ética empresarial.

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que se aplica a las entidades y organismos del Estado. Está contemplado dentro de la política de desarrollo administrativo de transparencia, participación y servicio al ciudadano.

La Ley 2195 de 2022 en su artículo 31 definió como contenidos mínimos de los programas de transparencia y ética pública los siguientes elementos:

- a) Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público;
- b) Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 12

la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;

- c) Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;
- d) Canales de denuncia conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;
- e) Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de la legalidad;
- f) Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

1. OBJETO DE SEGUIMIENTO

Evaluar el cumplimiento de los requisitos de la Estrategia de Atención al Ciudadano y del Programa de Transparencia y Ética Pública adoptado por el Concejo de Bogotá, D.C., con el fin de contribuir a la mejora continua de la Corporación. Por lo anterior, la evaluación de la Oficina de Control Interno, como responsable de la tercera línea de defensa de la Corporación, centra el seguimiento en la ejecución de las actividades incluidas en el Programa aprobado y publicado en el mes de enero de la vigencia 2024, visible en la red de la Corporación y en la página web, hasta el cuatrimestre finalizado en el mes de agosto.

2. FECHA DE SEGUIMIENTO

El cuatrimestre transcurrido desde el 1 de mayo al 31 de agosto de 2024, en cumplimiento de las actividades incluidas en el PTEP establecido por el Concejo de Bogotá D.C., cuya ejecución está programada para la presente vigencia.

3. PROCESO / DEPENDENCIA


Todos los procesos y dependencias del Concejo de Bogotá D.C.

4. AUDITORES

Sorel Velásquez Quintero.

5. AUDITADOS

Comité Institucional de Gestión y Desempeño de que trata las Resoluciones No. 0476 de 2024, 0428 de 2021 y 0388 de 2019, el Equipo Técnico de Rendición de cuentas, participación y transparencia, Oficina Asesora de Planeación, demás dependencias y procesos de la Corporación responsables de la ejecución del PTEP.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 12

6. OBSERVACIONES

Como resultado del seguimiento del PTEP y de las acciones implementadas por la Corporación frente a lo definido por la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, se observan avances en el cumplimiento de la normatividad que regula la materia y se realiza en cumplimiento de las directrices establecidas en el artículo 31 de la citada Ley.

La Oficina de Control Interno verifica y evalúa la elaboración, publicación, seguimiento y control del Programa de Transparencia y Ética Pública, con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada vigencia; este informe debe ser publicado en la web de la entidad dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al corte.

En la página Web de la Corporación, Transparencia / planeación / planeación, presupuesto e informes / planeación institucional, link: <https://concejodebogota.gov.co/programa-de-transparencia-y-etica-publica/cbogota/2024-01-30/163145.php>, se encuentra publicado el PTEP 2024, objeto del presente seguimiento.

El informe de seguimiento el Programa de Transparencia y Ética pública elaborado por la Oficina de Control Interno y correspondiente al primer cuatrimestre de la actual vigencia, se encuentra publicado en el link: <https://concejodebogota.gov.co/4-8-informes-de-la-oficina-de-control-interno/cbogota/2016-05-16/101300.php>.


7. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

7.1. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

La Oficina de Control Interno presenta el informe de seguimiento finalizado el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024 del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP de la Corporación, el cual se efectuó teniendo en cuenta los resultados remitidos por la Oficina Asesora de Planeación, en calidad de uno de los responsables de la segunda línea de defensa.

La verificación realizada por la Oficina de Control Interno al monitoreo y revisión informado por los responsables de coordinar la ejecución de cada actividad contenida en los componentes del programa en mención se presentan por componente¹.

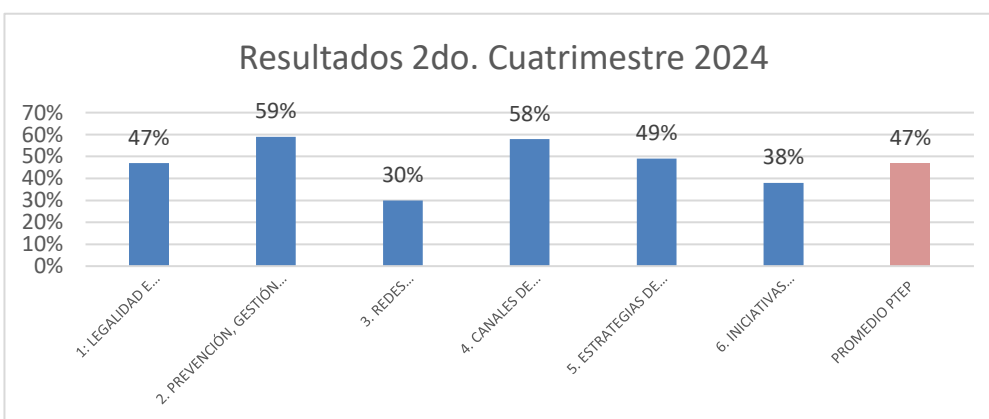
¹ Fuente: Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, versión 2. Pág. 10. Cada responsable del componente con su equipo y el Jefe de Planeación deben monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. las acciones contempladas en cada uno de sus componentes. (Se articula con el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022).

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 12


El Concejo de Bogotá D.C., mediante la resolución No. 0094 de enero 31 de 2024 adopta el Plan de Acción para la vigencia 2024 y en los planes relacionados con la Planeación Institucional y servicio al ciudadano, de los relacionados en el Decreto 612 de 2018², se incluye el hoy denominado Programa de Transparencia y Ética Pública, que se visualiza en el link: <https://concejodebogota.gov.co/programa-de-transparencia-y-etica-publica/cbogota/2024-01-30/163145.php>.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO POR COMPONENTE Y EN GENERAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP:

COMPONENTE	PORCENTAJE AVANCE
1: LEGALIDAD E INTEGRIDAD (MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA)	47%
2. PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	59%
3. REDES INTERINSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD	30%
4. CANALES DE DENUNCIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	58%
5. ESTRATEGIAS DE TRANSPARENCIA, ESTADO ABIERTO, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE LEGALIDAD	49%
6. INICIATIVAS ADICIONALES	38%
PROMEDIO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	47%



² Decreto 612 de 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 12

Los principales aspectos de la ejecución del PTEP 2024 adoptado y publicado por la Corporación, que fueron objeto del seguimiento y verificación por la Oficina de Control Interno al finalizar el segundo cuatrimestre, se presentan por componente:

1: COMPONENTE 1: LEGALIDAD E INTEGRIDAD (MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA)

Líder: Dirección Administrativa - Equipo de Bienestar


No.	Actividad	Monitoreo OCl Segundo Cuatrimestre de 2024	% de Avance
1	Formular y publicar el Plan Institucional de Gestión de Integridad de la Corporación.	Esta actividad se realizó en el mes de enero de 2024.	100%
2	Promover el Código de integridad a la Ciudadanía.	Por invitación de la Oficina de Comunicaciones participamos en actividades lúdicas de socialización del Código de Integridad, con las siguientes instituciones: Fundación Creciendo Unidos ONG Coalición Niñez Ya Instituto Guimarc, Localidad de Usme.	66%
3	Aplicar herramienta de medición de conocimiento y apropiación del Código de Integridad.	Esta medición está planteada desarrollarse en el mes de noviembre de la presente vigencia.	0%
4	Construir el procedimiento para definir la metodología de la revisión y manejo de las alertas frente al incremento injustificado del patrimonio de un funcionario del Concejo.	Desde el Equipo Técnico de Talento Humano se realizó la revisión del tema para definir la metodología de la revisión y manejo de las alertas frente al incremento injustificado del patrimonio de un funcionario del Concejo.	20%

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 12

2. PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Líder: Oficina Asesora de Planeación – Oficina de Control interno

No.	Actividad	Monitoreo OCI Segundo Cuatrimestre de 2024	% de Avance
1	Identificar y valorar riesgos de corrupción de la Corporación y actualizar el Mapa de riesgos de corrupción.	Cumplida en el primer cuatrimestre de la vigencia 2024	100%
2	Realizar actividades de socialización / divulgación del Mapa de Riesgos de Corrupción con los funcionarios de la Corporación y/o partes interesadas.	Las matrices de riesgos de gestión y corrupción de los procesos se encuentran publicados en la red interna, de igual forma en el mes de marzo y agosto se enviaron por correo electrónico alertas con una pieza grafica relacionada con el Programa de Transparencia y Ética Pública y los riesgos identificados en la Corporación.	75%
3	Monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y si es el caso, ajustarlo	Se realizó el monitoreo de riesgos del 01 de mayo al 31 de agosto de 2024 y se remitió el consolidado a la Oficina de Control Interno en el mes de septiembre de la presente vigencia.	66%
4	Realizar la actualización de la política de administración del riesgo al interior de la Entidad para incluir los riesgos de LA/FT.	Se encuentra en proceso de actualización de la política de administración del riesgo en la cual se incorporó dos nuevas tipologías de riesgo: Riesgo Fiscal y Riesgo de Lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPADM.	20%
5	Divulgar la política de administración del riesgo al interior de la Entidad.	En sesión del 30 de Agosto del presente año en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se presentó a los integrantes del comité la Política de Administración del Riesgo y los principales cambios de la nueva versión de la misma.	20%
6	Realizar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.	Con el memorando 2024IE8132 de mayo 15 de 2024, la Oficina de Control Interno remite para conocimiento de la Mesa Directiva los Informes de Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública y a los Riesgos de corrupción, correspondiente al primer cuatrimestre de la vigencia 2024.	66%
7	Realizar Informe de seguimiento de las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública.	Con el memorando 2024IE8132 de mayo 15 de 2024, la Oficina de Control Interno remite para conocimiento de la Mesa Directiva los Informes de Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública y a los Riesgos de corrupción, correspondiente al primer cuatrimestre de la vigencia 2024.	66%

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 12

3. REDES INTERINSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD


Líder: Oficina Asesora de Planeación – Dirección Administrativa.

No.	Actividad	Monitoreo OCI Segundo Cuatrimestre de 2024	% de Avance
1	Solicitar acompañamiento a Transparencia por Colombia y a la Veeduría Distrital para establecer los mecanismos que permitan mejorar el desempeño en los ítems del Índice de Transparencia de Bogotá – ITB.	Conforme solicitud de la Oficina Asesora de Planeación a la Veeduría Distrital se acordó mediante respuesta Orfeo 20242200057902 la confirmación de Mesa de Trabajo sobre el Índice de Transparencia de Bogotá para el día 06 de junio de 2024. En esta mesa de trabajo se llevaron entre otros temas la revisión de mecanismos que permitan mejorar el desempeño en los ítems del ITB por parte del Concejo de Bogotá. Además, la Veeduría también presentó puntos claves para mejorar el desempeño del Índice y la OAP planteó algunas solicitudes sobre ítems específicos para su revisión en próximas mediciones.	50%
2	Revisar y si es necesario, realizar la inscripción de las bases de datos, en el Registro Nacional de Base de Datos (RNBD) ante la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.	Se realizó la contratación del responsable de seguridad de la información con quien se adelantará la actividad de registro de las bases de datos.	10%

4. CANALES DE DENUNCIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Líder: Dirección Jurídica - Atención al Ciudadano


No.	Actividad	Monitoreo OCI Segundo Cuatrimestre de 2024	% de Avance
1	Realizar por lo menos una sesión del CIGD donde se revisen temas relacionados con el servicio al ciudadano.	Se solicitó ante el CIGD la incorporación en el orden del día para la sesión del mes de septiembre de 2024, un punto denominado Servicio al Ciudadano mediante la atención eficiente y oportuna de las PQRS-SDQS interpuestas ante la Oficina de Atención al Ciudadano.	10%

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 8 DE 12


2	Socializar el "protocolo de atención al ciudadano a través de redes sociales"	Se proyectó actualización del protocolo por parte del Defensor del Ciudadano, diligenciando el respectivo formato GMC-FO-001 "solicitud actualización Documental", se remitió a la Dirección Técnico Jurídica para revisión y aprobación, desde allí se remitió a OAP para revisión Técnica y posteriormente se sometió a consideración del CIGD siendo aprobado. A la fecha, se encuentra firmado el protocolo por el Defensor del Ciudadano y el director Técnico Jurídico, quedando pendiente aún la firma del funcionario de la OAP, a donde se remitió hace 15 días.	90%
3	Socializar la carta de trato digno en todos los canales de atención.	Se actualizó la Carta de trato digno, por parte del Defensor del Ciudadano, se solicitó a la OAC que se reemplazara la anterior, publicando la actual en la página Web del Concejo, para conocimiento público (socialización general); adicionalmente, se socializó internamente, remitiéndola a los correos institucionales de todos los funcionarios de la corporación. Se publicó en las carteleras principales de la sede oficial del Concejo y en la sede de la Dirección Administrativa. Pendiente solicitar a la OAC la socialización a través de las redes sociales; así mismo, solicitarle a los H. Concejales, que si a bien lo tienen, la socialicen en sus redes, con el propósito de maximizar la acción.	90%
4	Socializar mecanismo para el trámite de los derechos de petición y canales de denuncia, dirigidos a la Corporación	Actualmente se está diseñando el Banner para ser publicado de manera permanente en el espacio de noticias de la página Web de ésta Corporación.	0%
5	Rendir a la Mesa Directiva un informe semestral sobre el trámite de las quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de la ciudadanía (Ley 1474 de 2011, art.76); y comunicarlo a toda la Corporación.	Se realizó y publicó Informe de Seguimiento a PQRS del segundo semestre del 2023 y primer semestre del 2024 el cual está disponible en el botón de transparencia en el siguiente enlace: https://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20230725/asocfile/20230725154931/informe_final_de_seguimiento_y_evaluaci__n_pqrsd__i_semestre_2023.pdf y https://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20230725/asocfile/20230725154931/informe_final_de_seguimiento_y_evaluaci__n_pqrsd__i_semestre_2024.pdf	100%

5. ESTRATEGIAS DE TRANSPARENCIA, ESTADO ABIERTO, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE LEGALIDAD

Líder: Secretaría General, Subcomisiones, Oficina Asesora de Comunicaciones, Dirección Administrativa

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 9 DE 12


No.	Actividad	Monitoreo OCI Segundo Cuatrimestre de 2024	% de Avance
1	Elaborar y publicar semestralmente los informes de rendición de cuentas de la gestión en la página web del Concejo de Bogotá D.C., establecidos en el reglamento interno de la Corporación.	<p>Durante este cuatrimestre se realizó la publicación en los Anales del Concejo y en la página web del 100% de los informes de gestión reportados por los concejales y las respectivas bancadas, de igual forma se publicaron los informes de las Comisiones y de la Secretaría General con corte a junio 30.</p> <p>Por su parte, la OAC publicó el 30 de junio, en la página web de la Corporación el 100% de los informes de gestión que remitió la Secretaría General.</p>	50%
2	Difundir a través de redes sociales, página web y medios masivos, los contenidos publicados de la gestión de la entidad.	La OAComunicaciones ha difundido en la página web y en las redes sociales oficiales de la Corporación la totalidad de solicitudes de publicación efectuadas por las diferentes dependencias, tales como: agendas de las sesiones, comunicados de los Concejales, boletines de las sesiones efectuadas, comunicados de la mesa directiva, convocatorias, información del botón de transparencia, información general en la página web, información en la página intranet, invitaciones a participar en las diferentes actividades que se efectúan en la Corporación, para un total de 1300 publicaciones en el 2do cuatrimestre.	66%
3	Ejecutar las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas y visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá D.C.	Durante este cuatrimestre se realizó una (1) audiencia pública de rendición de cuentas, el día 30 de julio de 2024, en donde se elaboró el acta respectiva.	50%
4	Realizar las actividades preparatorias para la Audiencia pública de Rendición de Cuentas semestral del Concejo de Bogotá, en el contexto del Plan de Acción de Rendición de Cuentas.	<p>La Audiencia pública del primer semestre del 2024 se realizó el 30 julio de 2024 en el Recinto Los Comuneros de la Corporación, durante el proceso se desarrollaron las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparó y remitió a las Bancadas, Comisiones, Mesa Directiva y Defensor Ciudadano la plantilla en power point para la presentación de sus informes de gestión durante la audiencia pública de rendición de cuentas. - Preparó y remitió a principios del mes julio a los Concejales y diferentes dependencias de la Corporación las invitaciones para participar en la audiencia pública. - Preparó la difusión a través de la página web y redes sociales una campaña de expectativa invitando a participar a la ciudadanía en general y funcionarios del Concejo en la audiencia pública. - Se solicitó a los jefes de prensa de los Concejales la elaboración de piezas invitando a participar en la audiencia mediante varios videos que serán difundidos a través de redes sociales. - Publicó en el carrusel en la página web del Concejo de Bogotá, piezas gráficas informando a la ciudadanía sobre la audiencia pública, y un correo electrónico para que dejen sus preguntas: concejorindecuentas@concejobogota.gov.co. - Preparó la ejecución del paso a paso, como: guion, protocolo de la Audiencia, edición y trasmisión por Televisión y redes sociales de la audiencia pública. - Coordinó la transmisión de la audiencia pública por la televisión, a través de Canal capital. 	50%
5	Revisar y si es necesario actualizar el Esquema de Publicación de Información.	La OAComunicaciones revisa frecuentemente el Esquema de Publicación actualizado en 2023, y a la fecha no ha requerido de su actualización.	66%
6	Revisar y si es necesario actualizar el registro de activos de la información.	Con la contratación del responsable de seguridad de la información se dará inicio en el próximo cuatrimestre al proceso de acompañamiento a los procesos en la actualización de Activos de la Información.	10%

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 10 DE 12

6. INICIATIVAS ADICIONALES

Líder: Dirección Administrativa


No.	Actividad	Monitoreo OCI Segundo Cuatrimestre de 2024	% de Avance
1	Realizar documento de «criterios para la apertura de datos» y publicar en el Menú de Transparencia.	En compañía del contratista responsable de seguridad de la información se realizará el documentos para la validación al interior del equipos técnico.	0%
2	Desarrollar actividades de divulgación y socialización del diligenciamiento oportuno del formato de conflicto de interés	Desde el proceso de Carrera Administrativa, se emitió la Circular 26 de 2024, para el diligenciamiento oportuno del formato de Bienes y rentas y para los funcionarios que se posesionan en los Encargos o nombramiento provisional, se les requiere adicionalmente la actualización y el diligenciamiento oportuno del formato de conflicto de interés en el aplicativo SIDEAP.	66%
3	Incluir dentro del Plan Institucional de capacitación temas relacionados con la gestión de conflictos de intereses y su declaración proactiva.	En el segundo cuatrimestre se inició el trámite contractual para desarrollar un contrato interadministrativo entre el Concejo de Bogotá y la Universidad Militar Nueva Granada - UMNG, dentro del cual se dictarán entre otras, una capacitación de Estatuto Anticorrupción, Transparencia y Acceso a la Información, en cuyos contenidos temáticos se incluirá el tema de conflicto de interés.	20%
4	Incluir dentro de las jornadas de inducción el tema de gestión de conflictos de interés.	Para el segundo semestre, se tienen programadas 3 jornadas de Inducción general. Para los meses de agosto, octubre y diciembre de 2024. La jornada del mes de agosto se realizó el 22 y 23 de agosto con una participación bajo la modalidad mixta (presencial-virtual) de 26 funcionarios que ingresaron nuevos (entre el 26 de junio al 23 de agosto de 2024). El tema de gestión de conflictos de interés se incluye en las exposiciones de SIDEAP, Oficina de Control Interno y en el plan de integridad de Bienestar.	66%

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 11 DE 12

RECOMENDACIONES:

- En el componente de debida diligencia, divulgar su objetivo de identificar y conocer al usuario/beneficiario final/contraparte y recopilar información y monitorear las transacciones con el fin de prevenir principalmente la materialización de los riesgos identificados en el mapa de corrupción.
- Revisar el mapa de riesgos de corrupción en especial el componente de prevención, gestión y administración de riesgos lavado de Activos (LA) financiación del terrorismo (FT) y proliferación de armas de destrucción masiva PADAM y riesgos de corrupción, cuyo objetivo es Identificar, medir, controlar y monitorear los posibles riesgos de corrupción y de LA/FT/PADAM.
- Fomentar el uso de las redes institucionales para el fortalecimiento de la prevención de actos de corrupción, transparencia, y legalidad; este componente tiene como objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del estado y la debida administración de los recursos públicos.
- Incentivar el empleo de canales de denuncia de presuntos actos de corrupción, promover la cultura de la denuncia y prevención de actos de corrupción a través de diferentes canales de atención.
- Generar una cultura de la transparencia y legalidad a través de la garantía el derecho del acceso a la información que permita un dialogo transparente e informado entre el estado con el ciudadano, desarrollando la estrategia de transparencia, estado abierto, acceso a la información Pública y cultura de la legalidad.
- Continuar desarrollando las actividades que implementen las iniciativas adicionales que contribuya con la lucha anticorrupción.
- Gestionar en forma prioritaria la implementación y realización de las acciones necesarias que permitan asociar y articular a la gestión de riesgos de la Corporación los criterios para la identificación, análisis y evaluación de riesgos fiscales; empleando la metodología y paso a paso para el levantamiento del mapa de riesgos fiscales incluida en Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas³, Versión 6 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Revisar en la Guía de Riesgos citada del DAFP, el capítulo 4 (Lineamientos para el análisis de riesgo fiscal), donde se presenta el paso a paso para realizar de forma adecuada la identificación, clasificación, valoración y control del riesgo fiscal, que es fundamental para el resultado de la gestión de la Corporación y para la seguridad y prevención de responsabilidades de los gestores públicos

³ Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas DAFP, Versión 6, Capítulo 4 - Lineamientos para el análisis de riesgo fiscal.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 12 DE 12

(mesa directiva, jefes de dependencia, estructuradores y responsables de los requerimientos contractuales, supervisores, responsables de la gestión de cobro, entre otros).

- Tener presente lo establecido en la Guía anteriormente citada, donde se recomienda tener especial cuidado en no confundir el riesgo fiscal, con el daño fiscal; por lo tanto, la definición debe estar orientada hacia el efecto de un evento potencial (potencial acción u omisión) sobre los recursos públicos y/o los bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.
- En caso de materialización de alguno de los riesgos identificados, revisar los planes de tratamiento establecidos para mitigar cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelvan a presentar y lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.



SOREL VELÁSQUEZ QUINTERO
Auditor OCI

JEIMMY CAROLINA RUEDA CASTILLO
Jefe Oficina de Control Interno